

902

326

C.P.C. N°

ANT: Denuncia de Veterquímica Ltda.
en contra de Productos Roche
Ltda.

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 102 MAY 1994

1.- El laboratorio Veterquímica Limitada, domiciliado en Camino a Melipilla 5461, Santiago, ha denunciado a la empresa Productos Roche Limitada, domiciliada en Avenida Quilín 3750, Santiago, atribuyéndole la aplicación de una política de precios depredatorios en la venta de premezclas de vitaminas y minerales para alimentos de uso animal.

2.- La Fiscalía Nacional Económica ha investigado en detalle el mercado de las premezclas indicadas, el comportamiento de la denunciada en dicho mercado, y los aspectos económicos y de costos pertinentes.

El informe sobre dicha investigación y los antecedentes anexos a él que el señor Fiscal Nacional Económico ha puesto en conocimiento de esta Comisión, establecen lo siguiente:

Las premezclas que se utilizan como complemento en la elaboración de alimentos para animales, aves y peces, están constituidas por diez a quince vitaminas distintas y, en caso de incluir minerales, pueden llegar a tener hasta veinte componentes. Estos productos se elaboran a pedido de acuerdo con fórmulas que diseñan los clientes. Los elaboradores de premezclas mensualmente emiten cotizaciones que solicitan los demandantes antes de formalizar sus órdenes de compra.

El mercado de premezclas para la industria veterinaria tiene una estructura de empresa dominante con empresas marginales y entrada gradual. Participan en él las industrias Agrovét, Avicosan, Veterquímica y Roche. Hasta mayo de 1993 Pfizer actuó también como oferente.

Veterquímica Limitada es la empresa dominante que tiene un gran porcentaje del mercado. Productos Roche Limitada se ha constituido en su competidor más importante. Estas dos empresas presentan las siguientes características comunes: poseen plantas automatizadas de premezclado, tienen capacidad ociosa, economías de escala en la producción y ventajas de costo; ambas ofrecen asistencia técnica a su clientela. En cuanto a las demás empresas

premezcladoras, ellas tienen una importancia menor.

En consecuencia, el mercado de las premezclas muestra cierto grado de evolución hacia un oligopolio que reduce en parte la gravitación que en él ha ejercido Veterquímica Limitada, empresa que sigue manteniendo su carácter de empresa dominante.

Analizadas desde un punto de vista económico diversas mezclas para diferentes productores atendidos por Roche y comparados los valores disponibles sobre "costo primo", esto es los costos de todos los insumos asociados directamente a la elaboración de los productos, incluida la mano de obra; sobre costo de premezclado y sobre precio de venta, en dólares por kilogramo, durante el período mayo de 1992-octubre de 1993, se verifica que los precios de venta de Productos Roche Limitada en los meses de abril a junio de 1993, estuvieron bajo el costo medio variable en ocho premezclas de un universo considerablemente mayor.

Por otra parte, al comparar los costos en dólares de Roche y Veterquímica para las principales materias primas que utilizan en las premezclas, se aprecia que los de Roche han sido siempre superiores en todo el período estudiado.

3.- Esta Comisión Preventiva Central, luego de analizar todos los antecedentes reseñados, ha arribado a las conclusiones siguientes:

-- Productos Roche Limitada redujo los precios en ocho de sus premezclas por debajo del costo medio variable durante un lapso de tres meses (abril a junio de 1993). Con posterioridad a dicho período esta empresa ha fijado esos precios en niveles que cubren sus costos y que guardan relación con los valores de la competencia.

-- Veterquímica Limitada detenta el carácter de empresa dominante en el mercado de las premezclas atendido el alto grado de su participación en él.

-- El establecimiento de precios depredatorios constituye una práctica restrictiva de la competencia que es sancionable de acuerdo con las disposiciones del Decreto Ley N° 211, de 1973.

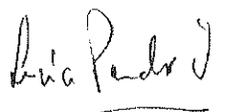
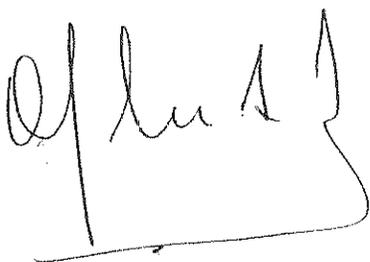
-- No obstante lo anterior, si bien la fijación de precios por debajo del costo medio variable efectuada por Productos Roche Limitada, podría constituir una conducta depredatoria, atendidos los antecedentes analizados en este caso, esto es, que la conducta señalada proviene de una empresa que no tiene posición dominante en el mercado de premezclas, ni afecta sustancialmente a Veterquímica Limitada quien sí detenta dicho poder; que la baja de precios rigió en un período breve que no subsiste y se refiere

a pocas variedades de premezclas, a juicio de esta Comisión, no se ha configurado una conducta depredatoria sancionable.

Sin embargo, con el objeto de prevenir eventuales conductas anticompetitivas que puedan producirse en el futuro en el mercado de las referidas premezclas, se encomienda a la Fiscalía Nacional Económica observar con especial atención su desenvolvimiento y la conducta de los agentes que en él participan durante un período prudente.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico, a la denunciante y a la denunciada.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 21 de abril de 1994 de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Juan Manuel Cruz Sánchez, Presidente; Alvaro Clarke de la Cerda, Lucía Pardo Vásquez, Rodemil Morales Avendaño y Jorge Alfaro Fernandois.



M. Angélica Ortíz